



EL OBISPO DE JAÉN

OBISPADO DE JAÉN  
SECRETARÍA

Nº de Registro ..... 56-7023  
SALIDA ..... 2-2-2023

**MONS. SEBASTIÁN CHICO MARTÍNEZ,**  
**Por la gracia de Dios y la Sede Apostólica, Obispo de Jaén**

1.- La aparición de la Virgen de la Cabeza de Sierra Morena se remonta al 12 de Agosto de 1227, cuando un pastor de Colomera (Granada), conocido por el nombre de Juan Alonso de Rivas, encuentra en el cerro de la Cabeza, una imagen de la Madre de Dios que será llamada Virgen de la Cabeza.

La primitiva imagen de la Virgen de la Cabeza, fue coronada canónicamente el 23 de Abril de 1909, según decreto del Papa S. Pio X. Nombrada Patrona de Andújar, el 18 de Marzo del mismo año.

En 1959 - 1960, el Papa S. Juan XXIII, declara a la Virgen de la Cabeza, Patrona de la Diócesis de Jaén; así mismo en el año 2009, el Papa Benedicto XVI concede a la Virgen de la Cabeza la "Rosa de Oro".

2.- Por otra parte, las obras de construcción del santuario comenzaron en 1287 y terminaron en 1304. Sin embargo, las ampliaciones y reformas han sido casi constantes a través de los tiempos, alcanzando su máximo esplendor por lo que a estructura y dependencias se refiere en el siglo XVI. Fue en el 1918 cuando el rey Alfonso XIII concedió al Santuario el título de Real, a petición del rector, D. Miguel Martínez Rodríguez.

Una vez terminada la guerra civil, la Dirección General de Regiones Devastadas, junto a otras personalidades, acometió la reconstrucción del santuario que terminó prácticamente en 1943. En el 2010, es nombrada Basílica Menor, por su Santidad Benedicto XVI, el Real Santuario de la Virgen de la Cabeza. Y en el 2011 se Dedicó el nuevo Altar de la Real Basílica.



## EL OBISPO DE JAÉN

3.- Fue en 1930 cuando se hace cargo del Santuario la Orden de la Santísima Trinidad. El 24 de enero de ese año se firmó el primer Convenio entre el Obispo de Jaén, el Beato Manuel Basulto Jiménez, y el ministro Provincial de la Orden, P. Pedro de Santa Teresa.

En este Convenio en su Cláusula I se lee: *"esta cesión se entenderá sin perjuicio de los derechos de las Cofradías a celebrar en el Santuario los actos religiosos de su instituto, de acuerdo siempre con el Superior de la Comunidad"*.

De igual modo el 1 de octubre de 1946 se suscribe un nuevo Convenio entre la Comunidad Trinitaria y el Obispo de la Diócesis de Jaén Mons. Rafael García y García de Castro en que se afirma: *"El prelado diocesano, conforme a las prescripciones del derecho canónico, podrá vigilar, inspeccionar, controlar la administración de los bienes del Santuario y el desarrollo del culto mismo..."*(Cl 7<sup>a</sup>). Así como: *"Será obligación principalísima de la Comunidad atender al culto de la Santísima Virgen de la Cabeza y propagar su devoción por todos los medios a su alcance, organizando toda clase de funciones religiosas que su devoción les sugiera!"* (Cl 1<sup>a</sup>).

El 14 de enero de 2008 son ratificados estos acuerdos en un nuevo Convenio firmado entre el Ministro Provincial de la Orden de la Santísima Trinidad y el Obispo de Jaén, Mons. Ramón Del Hoyo López.

4.- De conformidad con todo lo anterior, mi predecesor en la Sede de la Diócesis de Jaén, Mons. Amadeo Rodríguez Magro, aprobó *"Ad experimentum"* por un período de tres años el Estatuto de la Real Basílica Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza.

Pasado el plazo establecido, oído el parecer la Comunidad de Trinitarios, así como de la Delegación Episcopal de Religiosidad Popular de Cofradías y Hermandades y de la Vicaría Judicial de esta Diócesis.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, a tenor de los cánones 1232 § 2; 1230 y 381 del Código de Derecho Canónico, y ante el proceso de solicitud como Santuario Nacional, así como de mis Facultades Ordinarias:





EL OBISPO DE JAÉN

## APRUEBO,

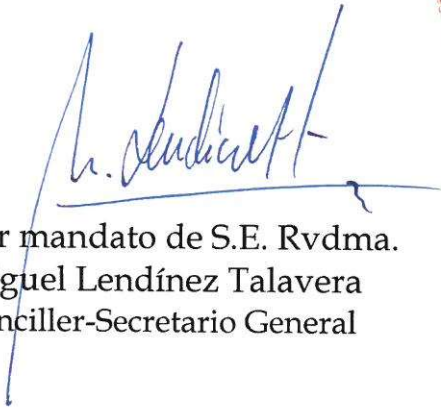
EL ESTATUTO CANÓNICO DEL REAL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA, SEDE DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA Y BASILICA MENOR, sita en el Cerro de la Cabeza de Andújar, Diócesis de Jaén. que se adjunta al presente Decreto, en el que se determina su fin, constitución, régimen y forma de actuar.

Publíquese en el Boletín Eclesiástico de la esta Diócesis y comuníquese al Vicario General, Delegado Episcopal para la Religiosidad Popular, Hermandades, Cofradías y Grupos Parroquiales, al Párroco-Rector del Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza, al Consiliario y al Presidente de la Real Cofradía Matriz de la Cofradía de la Santísima Virgen de la Cabeza de Andújar.

Dado en Jaén a dos de febrero de dos mil veintitrés.



Sebastián Chico Martínez  
Obispo de Jaén

  
Por mandato de S.E. Rvdma.  
Miguel Lendínez Talavera  
Canciller-Secretario General